

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 276

Callao, 02 ABR 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 089-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 28 de marzo de 2019 y el Informe N° 569-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, y en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 104 759 988,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-EF";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra publicado el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", en el detalle del anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de S/ 1 626 000,00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES), distribuido en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 1 033 200,00), 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/ 115 200,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 477 600,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, señala: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, en el artículo 3 "Limitación al uso de los recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1  
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 290 Fecha 02 ABR 2019





**ANEXO "I"**

**DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 089-2019-EF**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA				TOTAL PLIEGO
			300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla		
9001: ACCIONES CENTRALES	39999999: SIN PRODUCTO		2.1 Personal y Obligaciones Sociales				
			1,033,200	115,200	477,600		1,626,000
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	1,033,200	115,200	477,600		1,626,000
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>1,033,200</b>	<b>115,200</b>	<b>477,600</b>		<b>1,626,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>							<b>1,626,000</b>

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
 FEDATARIO TITULAR  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 290 Fecha 02 ABR 2019



